



Bogotá D.C.

Doctor  
**SANTIAGO CASTRO GÓMEZ**  
Presidente Asobancaria  
Ciudad

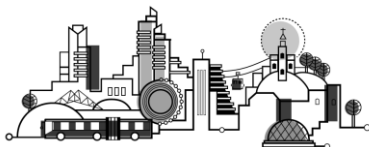
Doctor  
**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**  
Superintendente Financiero de Colombia  
Ciudad

**ASUNTO:** SOLICITUD DE MEDIDAS DE APOYO PARA PERSONAS NATURALES Y LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS –MIPYMES, CON OCASIÓN DEL COVID – 19.

Respetados Doctores,

Reconociendo el acertado manejo que ha dado el gobierno nacional al COVID -19, como Concejal de Bogotá considero fundamental se tengan en cuenta las siguientes necesidades que reflejan el sentir de una gran parte de los colombianos en la actual época de crisis, por esta razón solicito se estudie la viabilidad de las siguientes peticiones:

1. Congelar hasta por 7 meses los créditos bancarios (hipotecarios, libre inversión, tarjetas de crédito, capital de trabajo) incluidos los intereses corrientes y moratorios, es decir, sin que implique la modificación de las cuotas o de las condiciones del crédito, más allá de la prolongación en tiempo del periodo de pagos en el mismo monto que el periodo congelado. Beneficio para las personas naturales como para las Mipymes.
2. Se gestione ante el Banco de la República que se congele o se reduzca la tasa de interés de intervención.
3. Que los cambios en las condiciones iniciales de los créditos no tengan efecto en la calificación del deudor, ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo.
4. Que los bancos no cobren las transferencias, consignaciones, retiros y demás servicios financieros hasta por 7 meses, así como los servicios financieros para los programas estatales de entrega de ayudas económicas.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03



5. Se haga una vigilancia del cumplimiento estricto del artículo 3 de la Ley 2009 de 2019, el cual establece: *"En ningún caso los establecimientos de crédito podrán realizar cobros por las operaciones fallidas en cajeros electrónicos"*, teniendo en cuenta que se ha evidenciado que hay entidades Bancarias haciendo cobros por transacciones fallidas incumpliendo la ley.

6. Que las exigencias de los bancos, para la implementación de los préstamos y demás ayudas económicas decretadas por el Gobierno Nacional, al igual que las condiciones para acceder a las líneas mencionadas, sean ágiles, expeditas y atendidas en el menor tiempo posible, acorde con la perentoria necesidad de alistar la recuperación y reactivación económica protegiendo la empleabilidad del país.

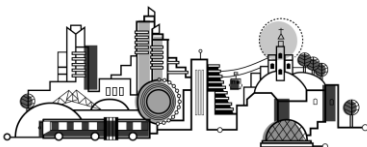
7. Conminar a los defensores del consumidor financiero para que actúen de manera más expedita y se reduzcan los tiempos de respuesta por parte de estos ante los reclamos de los clientes.

8. No se cobren por los servicios financieros para los programas estatales de entrega de ayudas económicas

Respetuosamente considero que estas claras medidas además de sanas, conducirán a menguar las afectaciones sociales de la población, así como proteger a los mayores generadores de fuentes de empleo, como son las Mipymes, mitigando el fuerte impacto del virus en el crecimiento industrial, empresarial y económico de nuestra Nación, y en atención al principio de solidaridad teniendo en cuenta las ganancias del sector para el año 2019 estimadas en un monto superior a los \$10,6 billones, y al sector que sigue funcionando en esta crisis podría sin mayor afectación asumir esta clase de decisiones con los grandes beneficios ya mencionados.

Atentamente,

LUCIA BASTIDAS UBATÉ  
Concejala de Bogotá



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03